EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica les MIÉRCOLES Y SÁBADOS - Oficiones: REINA, 8, 2." - 10 PESETAS AL AÑO - Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAN

LA CIENCIA Y EL ARTE DE EDUCAR

IJ

Sentado en el precedente artículo que el arte y la ciencia de educar vinieron después de la inclinación natural, instintiva, que guió al hombre en la educación de sus hijos; examinemos, antes de pasar adelante, el origen, división, carácter y desenvolvimiento de la ciencia en general, para hacer aplicaciones de todo esto á la educación.

Conocemos dos suertes de verdades en orden á su origen, á saber: verdades reveladas, verdades naturales ó alcanzadas por la luz natural de la razón.

Si el Supremo Hacedor no se hubiera dignado manisestarnos las verdades del orden sobrenatural, ni siquiera hubiésemos sospechado su existencia. Aun las verdades alcanzadas por la fuerza de la humana inteligencia, han sido en gran número manifestadas por Dios al hombre, reportándose de ello inmensas ventajas; porque no todos se entregan á las lucubraciones filosóficas, ni mucho menos, porque las verdades que la razón alcanza, tras prolongadas vigilias, suelen no estar exentas de errores, según demuestra la historia y la experiencia diaria. Además, la posesión de la verdad es más segura, cuando la razón la adquiere y la revelación la confirma.

Nada en el hombre debió ser desectuoso al salir de manos de su Criador. Persecto en su sísico, subordinadas las pasiones á la razón, poseyó clara inteligencia, exacto conocimiento de sus deberes, y, por consiguiente, tuvo medios para llenarlos cumplidamente.

do hijos antes de su caída los educara perlectamente? Si no pudo dirigirlos, quizá inmediatamente después de su pecado, cúlpese al trastorne constituente después de su pecado, cúlpe-

se al trastorno que sufrieron todas sus facultades, entre ellas, su entendimiento y voluntad. No perdamos de vista, sin embargo, que el primer hombre tensa herida la mente, sujeta á las tinieblas de la ignorancia y del error, pero no apagada por completo. Aunque enfermiza, poseía algunos destellos, y ayudada con el trabajo, podía llegar á la posesión de importantes verdades, en mal hora

por su desobediencia perdidas.

nisterio de Educación, Cultura y Deporte

El atento educador que no es seducido por vanas teorías, que ve en el hombre una, confusa mezcla de bien y de mal, que unas veces le admira valeroso en los peligros, y otras cobarde en leves contratiempos; que ora le observa desafiando impávido los desencadenados elementos, ó temblando al as-

pecto de desconocida sombra, cual medroso niño, que ya le contempla elevando su mente a los cielos, y sometiendo a su examen las leyes del universo mundo, o cayendo desolado ante la dificultad más divina, que mira cómo subyuga su voluntad hasta la ab negación y el sacrificio, ó como en vil juguete de abyectas pasiones, no puede menos de consesar, o que el hombre es un enigma, una contradicción continua, ó que han sufrido gran trastorno sus facultades. El dogma del pecado original disipa con clarísima luz las tinieblas que envuelven muchas verdades, y da al educador la clave para explicar esos obscuros enigmas que ofrece la dirección del hombre.

Desde luego nos enseña que el progreso de las facultades del rey de la creación no puede ser infinito, por la limitación de su alcance, de su número, y por la debilidad de que están heridas. No es menos importante otra verdad que se descubre en aquel misterioso hecho, la necesidad del trabajo para la adquisición de bienes temporales y espirituales. ¡Cuántos trabajos y fatigas ha pasado el hombre para llegar al actual estado de civilización! ¡Cuanto ha de lidiar aun para hallar los medios apropiados de mejorarla y perseccionarial Semejante al que una gran desgracia entontece y transforma en idiota, así el hombre debió quedar con vagas reminiscencias de sus conocimientos en todo, y especialmente en lo tocante á la educación de sus hijos. Cada nueva idea, cada progreso positivo, cuesta á la humanidad muchos tanteos y contradicciones, cuando no sangrientas guerras y revoluciones desastrosas.

Entregados los hombres á la idolatría, á santificar sus caprichos y pasiones, vióse prostituida la educación de la familia. La soberbia humana, exigiendo culto, envileció al individuo, y la colectividad miró abyecta como dioses, á los que no merecían otro calificativo que el de tiranos.

Apenas transcurridos algunos siglos después de la dispersión de nuestra especie, cuando aparecen imperios que fundan su gloria y poderío en la desolación, en la ruina, en la degradación y en la muerte.

Ante el espíritu guerrero que esparce por doquiera el deseo de dominar y el desprecio de la herida; ante el egoísmo de la ciencia que se cubre con el velo del misterio y de las armonías religiosas, para dejar al pueblo en perpetua infancia; ante la tiranía de las castas que, suponiéndose de superior naturaleza, subyugan y esclavizan á los que juzgan inferiores, ¿qué es la educación, sino el olvido de la personalidad humana, el desprecio de sus derechos, el escarnio de lo

más alto, noble y sagrado que hay en los hombres, para poner todas sus facultades al servicio del orgullo, de la ambición, del sensualismo, de los brutales placeres? ¿Qué se halla de sabido en los antiguos asirios, babilonios, medos y persas, que pueda aprovechar la educación de nuestros días? ¡Ah! no es alli, no, donde debe buscar la ciencia y el arte de educar los principios ni las reglas que han de servirle en lu dirección armoniosa y acertada de los poderes con que el Criador dotara al hombre? En esos elímeros imperios que pasan cual devastadores torrentes, nada hay estable, suera de la maldita memoria de su despótico gobierno, de su crapulosa conducta, de sus detestables crimenes, de su loca soberbia. Como suegos de artificio brillaron un momento para disiparse como el humo. Colosos de pies de barro, se derrumbaron estrepitosamente á impulso de piedrecilla insignificante.

El amor á sus dioses, á su patria, el odio á los extranjeros, la veneración idolátrica á sus soberanos, eran los puntos en que se apoyaba la educación de aquellos pueblos, reservándose el arte de hacer la guerra para los hijos de las familias nobles.

Entregados sus sacerdotes ó sabios á la astrologia, y creyendo adivinar por el curso de los cuerpos celestes los acontecimientos saturos, no só o respecto de los pueblos, sino de los individuos, cayeron en el fatalismo, en la magia, en el sabeismo. En todas partes hallaban la misteriosa influencia de los astros. De éstos pendía la sortuna como la adversidad, el bien como el mal, la virtud como el vicio. Desde que el hombre venía á este mundo eran todas sus acciones presididas por un astro. En él se hallaba la explicación de su conducta, no pudiendo escapar á su influjo por más que lo procurara. |Y si al dominio celeste se afiadía los vaticinios de los agoreros, sundados en el vuelo y canto de las aves, y en las palpitantes entrañas de las víctimas, tendremos idea de las creencias en las cuales se basaba su conducta moral. Aun quedan en nuestros días reminiscencias astrológicas y agoreras; todavía ha de combatir preocupaciones el educador; pues no es raro oir á la gente del purblo: Habla de suceder. - Era su planeta.—Ya anunciaba el perro que aullaba la desgracia acaecida. - La paloma que vimos sue mensajera de nuestro insortunio. -El siniestro cometa de larga cola, vaticinó el colera, la guerra, los presentes trastornos. Expresiones con las cuales queda tranquila la pereza, satisfecha la ignorancia, corrida la previsión, la imprudencia triunfante y malparada la educación. verdadera.

Si la astronomia debe algo à los antiguos called windedicina the sarbays in contombre de exposer sus unfermes de plazas y was publicate, para aprovector la experiencie de les transcoules, si los asirios cultivaton la agricultura, segun denunespentiles de Setteframis, si el lujo afeminó á persas y medos, si estos pueblos progresaron en el comercio, lo cual supone adelantos industriales, dejaron en cambio un gran vacio en educación por su tiránico gobierno, por sus costumbres, licenciosas, por su insaciable sed de conquistas, por el sensualismo refinado de su aristocracia, y por el estado de abandono y envilecimiento en que yacian los pueblos, en cuanto a'su parte intelectual y moral.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT, de las escuelas públicas de Valencia.

Oposiciones à escuelas.

plazas de labores vacantes en las escuelas normales continúa calificando los ejercicios de pedagogía, dibujo y caligrafía de las opositoras.

Hecho el sorteo de trincas, y distribuidas entre las opositores las memorias y programas de sus contrincantes, cada cual se afana en estudiar los trabajos que han de arguir y los argumentos con que han de defenderse.

-El tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios orales:

| Nd. | NOMBRES | Pun- |
|--------|----------------------------------|------|
| 188 | Amalio Cañadas | 78 |
| 191 | Victoriano Lángara | 60 |
| 194 | Angel Gonzalez | 79 |
| 196 | Mariano Rujas | 55 |
| 197 | Juan Francisco de Mirgo | 68 |
| 198 | Francisco Lazcano | 78 |
| 200 | Juan Rubin | 93 |
| 201 | Juan B. Maducho | 52 |
| 202 | Cándido Izquierdo | 60 |
| 204 | Luis Garrido | 55 |
| 205 | Pedro Calvo | 70 |
| 206 | Desiderio Lopez | 75 |
| | Cipriano Asenjo | 87 |
| 212 | Honorato Villar | |
| biclos | de la Cénua, l'orrevellus y ver- | |

El tribunal de oposiciones á escuelas de niñas del distrito ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios orales:

| Nd- | | Pun- |
|-----|-------------------------|----------|
| 139 | Elisa Gómez García | 88 |
| 141 | Isabel Iglesias | 66 |
| 144 | María López | 100 |
| 145 | Cecilia Arranz | 54 |
| 148 | Maria Magdalena del Rio | 11-70-17 |
| 149 | Paulina González | 58 |
| 151 | Pilar Sánche | 44 |
| 152 | Pilar Sanchez | 52 |
| 154 | Juana Matilde González | 26 |
| 158 | Julia del Rio | 88 |
| 159 | Placida Torrego | 32 |
| 160 | Matilde Serrato | 16 |
| 161 | Carmen Rodrigo | 61 |
| 164 | Bruna Borobio. | 39 |
| 165 | Julia Anton | 61 |
| 166 | Juliana V. Alonso | 31 |
| 168 | Maria Consolación Gómez | 52 |
| 400 | Amalia Diaz | 65 |
| | | |

ousación, Cultura y Deporte

| | 171 | Natividad Arroyo | 80 |
|---|-----|--|-----|
| | 173 | Control of Grane | 100 |
| | 175 | Litts Good 4. | 24 |
| 3 | | E reillia de la la constante de la constante d | 34 |
| | 181 | Ermia del Barrio | 31 |
| | 184 | Justan de Moya | * |
| | | TOUR DE. PETER | 44 |
| | 183 | evernoson Envid | 43 |
| | 187 | Josefa Blanco | 80 |
| | 189 | Maximina Pascual | 68 |
| | 190 | Angela Sallés | |
| | 191 | Feliciana Palares | 27 |
| | | Feliciana Balaguer | 98 |

El día 3 de sebrero, á las tres de la tarde, da comienzo el ejercicio práctico de estas oposiciones.

Valladelid. —El día 25 de enero se constituyó el tribunal de oposiciones á escuelas de niñas vacantes en el distrito de Valladolid.

Forman el tribunal: D. Tomás Romojaro, presidente; D. Simón Gutiérrez, D. Mariana Alvarez B. Carretero y D. Santos Palacián, vocales; D. Leonarda Grenchun, secretaria.

En el acto del sorteo saltaron 90 opositoras, quedando 86 para actuar.

Ya han empezado las calificaciones.

Escuelas de niñas vacantes en el distrito de Barcelona ha quedado reducido al presidente, el vocal eclesiástico y la secretaria. Las otras dos vocales parece que han presentado la dimisión por motivo de salud.

Las calificaciones continúan.

Valencia. — El tribunal de oposiciones á escuelas superiores del distrito de Valencia ha terminado los ejercicios con una actividad plausible y no acostumbrada.

En virtud de estas oposiciones han sido propuestos: para la escuela superior de ninos de Torrente, D. Francisco García Collado, y para la de igual clase de Novelda,
D Manuel López Arce. Las dos escuelas tienen 1.350 pesetas de sueldo anual.

Siguen en orden de mérito los siguientes opositores: D. Francisco Tornet, D. Manuel Munera, D. Federico Ortega, D. Francisco Canós, D. Ricardo Díaz de Rábago, don Emilio Peiró, D. Vicente Llorens, D. Francisco Cisco Torres y D. Salvador Peris Penella.

Seccion oficial.

Dirección general de Instrucción publica.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las renuncias que de sus cargos presentan algunos de los jueces designados para formar parte de los tribunales de oposiciones á escuelas vacantes en los distritos universitarios de Barcelona, Valladolid y Santiago; esta Dirección general, previa designación de candidatos por las autoridades respectivas, con arreglo á los artículos 71, 73 y 75 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, vigentes para las oposiciones, según determina la disposición 1.ª transitoria del aprobado por real decreto de 7 de septiembre último, ha resuelto que se publiquen en la Gaceta de Madrid los nombres de los jueces que han de reemplazar á los dimisionarios, en la siguiente forma:

BECTORADO DE BARCELONA

.

Telbunal de aposiciones de escuelas elementales de niños.

Vocal supleme. D. Andrés Calvo Gómes, profeso: de la escerla normal de Gerona, en sustitución de D. José Garcia y Garda, que lo era de la de Lérida.

RECTORADO DE VALLADOLID

Tribunal para escuelas elementales de niñas.

Vocal, D.º Petra Agüero Lajo, maestra de Tordesillas (Valladolid), en sustitución de doña Elpidia Rodríguez González.

Tribunal para escuelas de parvulos.

Vocal, D.ª Emilia Casta Dañobeitia, maestra de San Sebastián, en reemplazo de D.ª María Asunción Sáiz Val.

RECTORADO DE SANTIAGO

Tribunal para escuelas elementales de niñas.

Vocal, D. María Dolores Autrán y Trujillo, prosesora de la escuela normal de la Coruña, en sustitución de D. Ascensión Verdea.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de enero de 1900.—El director general, E. de Ilinojosa.

(Gaceta del 28 de enero.)

Escuelas vacantes.

CONCURSO ÚNICO

PROVINCIA DE LUGO

Elementales de niños.

Orol, Puertomarin, Sarria (auxiliar), Cillero (Vivero), con 625; Mundín (1) (auxiliar), (Sarria), con 500; Jove, con 312,50 pesetas.

Elementales de niñas.

Antas, con 625 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestro.

Ousende (Sariña), con 250 pesetas. Escuelas mixtas que han de proveerse en maestra.

Villoale (Mondonedo), Recende-Cova (Villameá), con 250 pesetas.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestre é maestra.

Recaré (Valle de Oro), con 275; San Adriano (l.orenzana), Bascós (Monforte), Saú (Puebla del Brollón), Aguasmestas y Nocedo (Quiroga), Fisteusy Paradapinol (Idem), Pena (Sarria), Doade (Sober), Villalha (Villaodrid) y Villaodrid y Villarmide (Idem), con 250 pesetas.

Elementales en maestro ó maestra de temporada.

Negueira (Fonsagrada), Paradabella (Idem), Trobo Segunda (Idem), con 200 pesetas; Suegos (Ríobarba), con 137; Fonteo y Librán (Baleira). Cela (Becerreá), Nantín (Idem), Visuña, (Caurel), Santiago de Arriba (Chantada), Nullán (Nogales), Aspay (Otero de Rey), Zanfoga (Piedrafita) y Sotordey (Rivas del Sil), con 125; Cela (Cervantes), Donís (Idem) y Vilarello (Idem), con 100 pesetas.

(B. O. Lugo 9 de enero.)

⁽¹⁾ La auxiliaria de Mundin es de patronato y la administración no contrae responsabilidad alguna en cuanto á las vicisitudes que pueda sufrir el capital de la fundación.

Especial que has de provocres en mosoures. Le de ambos sexos del barrio de Albóniga (Bermeo), de nueva creación, dotada con Gas Berme anuales y emolumentos legales, y la pesetas anuales de Sopuerta com Ga pesetas de niños de Sopuerta con 500, sin

Escuelas que han de preveerse en mabetras.

Les elementales completas de niñas de Ero, Ibirruri y Larrauri (Mungula A.), dotada con 605 peseiss anuales y sus emolumentos; la ausiliaria de parvulos de Valmaseda, con 500, sin emolumentos, y la de ambos sexos de Baracaldo, con 288 y demás emolumentos.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Escuelas de siños.

Chovary Matet, con 615 pesetas; La Llosa, con 375; Mascarrel (Nules), con 277,69; Sacanet, con 275; Las Casas (Rosell), con 220.

Escuelas de niñas.

Chodos y Pina, con 625 pesetas; Barracas, Castell de Cabres y Villores, con 500; La Llosa, con 375; Mascarell (Nules), con 333; Sacafiet v Canales (Sacanet), con 275.

De ambos sexes.

Ballestar, con 550 pesetas; Torre Embesora y Artesa (Onda), con 500; Vallat, con 300; Fredes, con 200.

Auxillarias de parvulos.

Vall de Ux6 y San Mateo, con 625 pesetas. Nota. Las tres primeras de niños son sustituciones con la mitad del sueldo.

(B. O. Castellon 15 enero.)

PROVINCIA DE TERUEL De niños.

Alarcon, Argente, Barrachina, Castelnou, Odon, Gudar, Bubielos de la Cérido, Torrelacarcel y Vinaceite, dotadas con 625 pesetas anuales; Galve, Ilinojosa, Lechago, Torrelosnegros y Tramacastilla, con 550; Jarque, Montoro y l'enarroyas (barrio), con 450; Sarrión (sustitución), con 312,50.

De niñas.

Arens de Lledo, Cabra de Mora, Canada de Benatanduz, Castejón de Tornos, Castelnou, Cortes de Aragón. Fuentespalda, Gargallo, Rubiclos de la Cérida, Torrevelilla y Valdecuenca, con 625 pesetas anuales; Ababuj, Monterde, Orrios, Pancrudo y Torre las Arcas, con 150; Jarque y Tortajada, con 350; Fuentes de Ruhielos (sustitución), con 312,50, y Son del Puerto, con 250.

De ambos sexes que debes preveerse con maestre.

Ruhiales, con 450 pesetas anuales; Godos, Portalrubio, Toril y Masegoso y Veguillas, con 350: Cuevas de Portalrubio, La Espalernela y La Ranibla, con 350.

Que deben proveerse con maestra.

Torre de Arcas con 600 pesetas; Peracense, cen 450; Almohaja y Los Olmos, con 150; Más de la Cabrera y Valverde, con 250.

(B. O. del 16 de enero.)

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de miños.

Ceceda, en Nava, con 615 pesetas; los legales. Riberas, en Soto del Barco, con 615; Villavaler, en Pravia, con 625; Bayo, en Grado, con 625; Vibaño en Llanes, con 625; Camuño, en Siero, con 625; Palmiano en idem, con 625; Hervia en idem, con 625; San Julian de Arbas, en Cangas

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

de Tineo, con 6257 Llamas en 1d., con 6257 San Martin de Grasanes, en Cangas de Onia, con 625; Soto, en Aller, con 625; Santo Tomás, La Vita, en Parres, con 625; Porceyo, en Gijon, con 625; Faedo, en Cudillero, con 625; Tolivia, en Laviena, con 625; Anayo, en Piloña, con 625; Argüelles, en Siero, con 500; Vega, en Gijon, con 450; Lillo, en Oviedo, con 375; Muñon-Cimero, en Lena, con 350; Cándamo, en Cudillero, con 325; Herias, en Lena. con 280; Tol, en Castropol, con 275; Campas, en id., con 255; Berdicio, en Gozón, con 250; Laviana, en id., con 250; Murias, en Aller, con 250; Pando, en Oviedo, con 250; Salave, en Tapia, con 250; Proacina, en Proaza, con 250; San Cosme de Llerandi, en Parres, con 250; Robellada, en Onis, con 250; Villaverde, Caserías, ca Amieva, con 250; Llano, en Cangas de Tineo, con 250; Villategil, en id., con 250, Tebongo, Jarceley, en id., con 250; Montaña, Vegalagar, en id., con 250; San Cristóbal, Monasterio, en id., con 250; Ambres, Mieldes, en id., con 250; Sangonedo, en Tineo, con 250; Genestaza, en id., con 250; San Juan del Obispo, en Siero, con 250; Narganes, en Valle bajo de Penamellera, con 250; Merodio, en id., con 250; Cuñaba, en id., con 250; El Remedio, en Nava, con 250; Collanzo, en Aller, con 250; Branaivente, en Salas, con 250; Rales, en Llanes, con 250; San Miguel, en Lena, con 250; Congostinas, en id., con 250; La Foz, en Caso, con 125; Buspriz, en id., con 125; Felguerina, en id., con 125; Cueva, en Ribadesella, con 125.

Escuelas de siñas.

Sames, en Amieva, con 625 pesetas; emolumentos, los legales; Villanueva de Oscos, en Villanueva de Oscos, con 625; Soto de Luina, en Cudillero, con 625; Agueria, en Oviedo, con 625; Cué, en Llanes, con 625; Cabuenes, en Gijón, con 450; Vega, en id., con 400; Baldornón, en id., con 350; Inclan, en Pravia, con 350, Granda, en Siero, con 275; San Salvador de Moro, en Ribadesella, con 275; Lavio, en Salas, con 250; Camuño, en id., con 250, Santianes, en Pravia, con 250; El Fresno, en Grado, con

Escuelas mixtas que han de preveerse en maestres.

Taladrid, Sisterna, en Ibias, con 250 pesetas; emolumentos, los legales; Uria, Seroiro, en id., con 250; Puerto, en Somiedo, con 125.

Idem idem que han de preveerse en maestras.

Tornón, en Villaviciosa, con 625 pesetas; Seares, en Castropol, con 275; Camoca, en Villaviciosa, con 275: Pelúgano, en Aller, con 275; Sotiello, en Lena, con 265; Pigüeces, Santullano, Somiedo, con 250; Caranga, en Proaza, con 250.

(B. O. Oviedo 15 enero.)

PROVINCIA DE LEON

Elementales de niños.

Dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Luyego, Trobajo del Camino, Valtuille de Arriba.

Sustitución.

Con 312,50 pesetas, de Santa Marina del Rey.

Elementales de niñas.

Dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Brazuelo, Villares del Órbigo, Pobladura de Pelayo y García, Canales, Borrenes, Prioro.

incompletza de nillas.

Dotadas con 275 pesetas y emolumentos legales: Audanzas, Laguna Dalga, Santa Colom-

ba de la Vega, San Cristébel de la Polantera, Riego de la Vega, Puente de Domingo Flores. incompletes mixtas.

Dotedas con 275 pesetas y emolumentos legales, cuya provi-ton ha de ser en maestre 6 maestra: Escohar de Campos, Candamuela (Patronsto).

les empletas mixtas.

Dotadas con 500 pesetas y emolumentos legales, que se han de proveer en masstra: Rabanal del Camino.

Incompletas mixtae.

Dotadas con 500 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en masstre: Turcia, Cimanes de! Tejar, Vegarienza, Calzada del Coto, Santa Maria del Río.

Incompletes mixtus.

Dotadas con 500 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre ó masetra: Otero de Escarpizo, Quintana del Castillo, I.a Antigua, San Andrés del Rabanedos Aralla.

lecempleta mixta.

Dotada con 450 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre: Villalis.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 400 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre: Andinuela, Altobar de la Encomienda, Posada de Omaña, La Ribera, Villanueva de Valdueza, Barniedo, Santa Marina de Valdeon, Tejerina.

Incompletas mixtas.

Dotadas con 400 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en massire ó maestra: Murias de Pedredo, Espinosa de la Ribera, San Martin da la Falamosa, San Pedro de las Dueñas, Villavelasco, Villalobar, Santa Lucia de Gordon.

Incomplete mixta.

Dotada con 375 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre: Cifuentes.

incompletas mixtas.

Dotadas con 375 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre 6 maestra: San Pedro de las Dueñas, Compludo, Solle, Orzonaga, Cadairesnes, Gestoso.

Incompleta mixta.

Dotada con 350 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre: Palazuelo de Orbigo.

lacempleta mixta.

Dotada con 350 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre ó maestra: Ardoncino.

Temporeras mixtas.

Dotadas con 150 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestro: Calamocos, Pereda de Ancares.

Tempereras mixtas.

Dotadas con 150 pesetas y amolumentos legales, cuya provisión ha de ser en masstre ó maestru: San Román de los Caballeros, Genestacio, Santibánes de la Isla, La Granja de San Vicente, Espina de Tremor, Pobladura de Fontechs.

Temperera mixta.

Dotada con 127.57 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre 6 maestra: San Pedro de los Oteros:

Tempererae mixtee.

Dotadas con 125 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre:
Quintanilla de Combarros, Villar de Golfer,
Quintanilla del Puerto. Robledino, Cuevas de
Manzanal del Puerto. Robledino, Cuevas de
Viñayo, Robledo de Torio, Villanueva del ArViñayo, Robledo de Torio, Villanueva del Arbol, Navas de los Caballeros, Rodicol, Sabugo,
bol, Navas de los Caballeros, Rodicol, Sabugo,
Vivero, Los Espejos, Llánaves, Villafrea, Remolina, Campelo y Canedo.

Tempereras mixtas.

Dotadas con 125 pesetas y emolumentos legales, cuya provisión ha de ser en maestre 6 mestra: Castro y Abano, Rabanal y Maluenga, Pedredo, Sardonedo, Riofrio, La Mata del Páramo, Cembranos, Villomar, Toldanos, San Cipriano del Condado, Robledo de la Valdoncina, Cabanillas de la Jurisdicción, Fontanos, Castro del Condado, La Riera (de Patronato), San Peliz de Babia, Caboalles de Arriba, Caboalles de Abajo, Campo y San Pedro, Curuesa, Pinos, Andarraso, Santovenia de San Marcos, Quintanilla de Ambasaguas, Forna y Losadilla, Cabanillas de San Justo, Santa Eulalia de Cabrera, Pobladura de las Arregueras, Santa Marina del Sil, Villar de las Traviesas, Sahelices de Modino, Polvoredo, Retuerto, Rivota, Robledo de Guzpeña, Valbuena, Vierdes y Plo, Primajas, Soto de Valderrueda.

Corcos, Quintanilla de Almanza, Llamas de Rueda, Sahechores, Celada de Cea, Villalebrín, Villayuste, Villamondrín, Codornillos, Calaveras de Abajo, Santa Olaja de Acción, San Cipriano de Rueda, Calaveras de Arriba, Valdespino-Vaca, Villaverde de la Chiquita, La Riva, Fresnellino, Cigosos, Lavandera, Valverdín, Millaró, Otero de Curueño, Pardavé, Llamas de Alba, Arintero, Ranedo, Piornedo, Redilluera, Robledo y Solana, Cerecedo, Debesa de Curueño, Cerulleda, La Válgoma, Trascastro de Fornela, Sorbeira, San Feliz de Soto.

(B. O. de León de 12 de enero.)

PROVINCIA DE ALMERIA Escuelas de niños.

Bayarcal, con 625 pesetas y 30 para casa; (Nijar) Escullos, con id. y 80 para id.; (Gergal) Rambla, con 425 y 20 para id.; (Nacimiento) Gilma,
con 365 y 25 para id.; (Oria) Cerricos, con 275,
100 de retribución y 25 para casa; (Partaloa)
Cerro Gordo, con 275 y 23,34 para casa.

Escuelas de alñas.

Bentarique, con 625 pesetas, 65 de retribuciones y 60 para casa; Escullar, con sd., 175 de sdem y 45 para sd.; Ocaña, con sd. y 62,50 para sdem; (Enix) Marchal, con 625; (Turre) Carrasca, con sd. y 40 para casa.

Escuelas mixtas que han de preveerse en maestre é maestra.

(Darrical) Lucainena, con 365 pesetas y 10 para casa; (Fondón) Benecid, con sd.; Benitagla, con 275 y 45 para casa; (Serón) Huélago, con sd.; (Enix) Agua-dulce, con 245.

(B. O. de Almería 14 enero.)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA Escuelas mixtas que han de preveerse en maestres.

Con 625 pesetas, Cela; con 500, Barreiros y Cora; con 450, Villatuje; con 350, Bea y Nespereira; con 250, Muimenta, Cobelo, Godones, Graña, Cabeiras, Paradela, Burgarin, Caroy, Monoso, Traspielas, Figueiró, Loureza y Belesar.

Con 635 pesetas, Goyán, y con 500, Tomeza;

sterio de Educación, Cultura y Deporte

con 350, Curro, Abades, Quintela y Pasjón; con 350, Agudelo, Fragas del Campo, Sietecoros, Meaño, Cortegada, Bayón, San Salvador de Meis, Barcela, Castrelo de Forcarey, Siador, Gresande, Eidián, Sanguiñado, Seijo, Batallanes, Sabajanes, Seijido, Aranza, Ventoselo, Mosteiro, Vilamean, Santa Cristina y Baliña.

(B. O. de Pontevedra 19 enero.)

PROVINCIA DE CORDOBAT

Las escuelas incompletas de alños de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera, con 365 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La id. id. de Ojuelos Bajos, término de Fuente Obejuna, con 275 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La sd. sd. del Nacimiento, término de Rute, con 250 pesetas, retribuciones y 75 para casa.

La sd. sd. de alfas de Ochavillo del Río, término de Fuente Palmera, con 275 pesetas, retribuciones y 90 para casa.

La id. id. del Nacimiento, con 250 pesetas, retribuciones y 75 para casa.

La sel. id. de los Llanos de Don Juan, término de Rute, con 250 pesetas, retribuciones y 75 pera casa.

.

La id. de asistencia mixta de Azuel, término de Montoro, con 550 pesetas y demés emolumentos. (Ha de proveerse en maestro.)

La sd. sd. de Las Pinedas, téemino de la Carlota, con 456,25 pesetas y emplumentos de ley.

La sd. sd. del segundo Departamento, término de sd., con 365 pesetas y demás emolumentos.

La sd. sd. del Higueral, término de Iznájar, con 275 pesetas, retribuciones y 92 para casa.

La sd. de Ojuelos Altos, término de Fuente Obejuna, con 275 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La sd. de Panchez, término de sd. con 275 pesetas, retribuciones y 40 para casa.

La sd. de Cruz de Algaida, término de Iznájar, con 250 pesetas, retribuciones y 92 para
casa. (Estas seis plazas han de proveerse en
maestra ó maestro, por no haber cumplido los
ayuntamientos lo dispuesto en el artículo 5.º
del reglamento de 7 de septiembre último, ni
con la disposición 6.º de las transitorias del
mismo.)

•••

La id. incompleta de adultes del Guijo, con 200 pesetas, retribución y 50 para casa.

La plaza de auxiliar de la primera escuela elemental de niños de Belméz, con 625.

La id. de la id. de Venezuela, con 500. La id. de la escuela elemental de niñas de Bujalance, con 625.

La sd. de la escuela pública de párvules de Pozoblanco, con 625.

La sd. de sla de Villanueva de Córdoba, con

(B. O. Córdoba 13 enero.)

PROVINCIA DE BALEARES Escuelas de Billes.

Pina (Algaida), con 625 pesetas; Fornells (Mercadal), con 500.

Elementales de alZas.

Lumesanas (Mahón) y Fornells (Mercadal), con 500 pesetas.

(B. O. de Baleares de 13 de enero.)

PROVINCIA DE GRANADA

Las elementales de niñes de Vantas de Zafarraya, Garila, Alfornón, Charches y Jete, con 625 pesetas.

Elementr'es de siñas de Cortijos de Albuhol, Lentegi, Ventas de Zafarraya, Beas de Guadiz y Güevejar, con 625 pesetas anuales.

Incompletas de niños de Acula, con 416 76 pesetas anuales; de Policar, con 375; de Escoznar, con 365; de Bogarre, con 350; de Matian, con 250.

Incompletas mixtas á que pueden aspirar maes. tros: las de Lojilla, con 550 pesetas; Baños de Graena, con 500; Serva, con 350, y Trujillos, con 325.

lacempletas mixtas que sólo pueden solicitar maestras: la de Cortijos de Rubite, con 500 pesetas; Camarate, con 450; Baú, con 350; Viñas, con 350; Chanlines, con 312,50; Barrio Nuevo y Manrique, con 250.

PROVINCIA DE SALAMANCA Escusias de niñes elementales completas.

Calzada de Valdunciel, Aldeavieja, Alha de Yeltes, Anaya de Alha, Navamorales, Campillo de Salvatierra, Trabanca, con 625 pesetas y emolumentos.

Escuelas de siñas elementales compietas.

Cabeza de Béjar, Zarza de Pumareda y Tordillos, con 625 pesetas y emolumentos.

Escuelas de niñas Incompletas.

Mozarbez, 300 pesetas y emolumentos; Santibañez de la Sierra, 250.

Párvules.

Lumbrales, 625 pesetas; Alba de Tormes, 625; Aldeadávila de la Ribera, 500.

Escuelas de ambos sexos que ban de proveerse en maestro.

Navales, 600 pesetas y emolumentos; Encinas de San Silvestre, 600; Arco (el), 50; San Pelayo, 500; Fuenteliante, 500; Serradilla del Llano, 500; Palomares de Béjar, 490; Pedraza de Alba, 450; Villar de Puerco, 450; Puebla de Yeltes, 450; Valverde de Valdelacasa, 450; Armenteros, 375; Mantinamor, 370; Gejo de los Reyes, 350; Valdemierque, 358; Las Torres, 350; Miranda de Azán, 300; Molinillo, 25; Picones, 250; San Medel, 250; Martillán, 250; Santa Marta, 250; El Groo, 250; Majuge, 250.

Escuelas de ambes sexos que ban de preveerse en maestra.

Sexmiro, 250 pesetas y emolumentos; Cilleros de la Bastida, 250.

Escuelas de ambos sexos que no han hecho designación los ayuntamientos.

Espadaña, 600 pesetas y emolumentos; Alconada, 550; Tirados de la Vega, 500; Pinedas, 310; Valbuena, 250; Zarapicos, 250.

(B. O. de Salamanca de 19 de enero.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capafons, 625 pesetas; Freginals, Juncosa

(Montmell), Puigpelat, Riudoms (auxiliaria), Santa Oliva, Vallfogona.

Elementales de miñas.

Rodoná, 625; Capsanes (sustitución), 412,50; Darmós (Tivisa), 500.

incempletas de ambes sexes.

Irlas (maestro), 500 pesetas; Montbrió Marca (ídem); Albiol (maestra), Ciurana (íd.); Prenafeta (Montblanch), Farena, (Montreal), Montagut (Querol), Salou (Vilaseca), y Vespella con 300.

(B. O. Tarragona 18 enero.)

PROVINCIA DE GERONA Escuelas completas de nilles.

Selva de Mar, con 625 pesetas; Quart, Monpis Bellcaire, Setcasas, Hostalets (San Estepis de Bas), Vilasacra, Fo: nells de la Selva,

Escuelas completas de sillas.

Sen Martin de Llémana, con 625 pesetas; Jafe y Orfans (Vilademuls).

Empeles incompletes mixtus que bais de provocerse

Ordis, con 600 pesetas; Ullá, con 550; Las Escaulas (Boadella), con 500.

Escelle incompletas mixtas que han de preveeres os maestra.

Juyi, con 400 pesetas; Riudellots de la Creu Mota (Palol de Rebardit), con 450; Viladonja, 600 400; San Martin de Carós, Torrent, Casavells; San Miguel de Fluviá, con 350; Garrigous con 300; San Miguel de Cladells, con 250.

Escuela incompleta de niñas.

Seicasas, con 250 pesetas anuales y emolumentos legales.

(B. O. Gerona 17 enero.)

Con arreglo à lo dispuesto en el reglamento de provision de escuelas públicas de 7 de septiembre de 1899, han de proveerse por concurso único en esta provincia la auxiliaria de la escuela elemental de niños de Ripoll y la auxiliaria de la escuela de parvulos de San Feliu de Guixols, dotadas ambas con el sueldo anual de fis pesetas.

PROVINCIA DE LERIDA

Escuelas de niños.

Vialler, Castelló de Navés, Biosca, Bell-lloch. Figuerola de Orcau, Durro, Aspa, Conques, con Gas pesetas.

Escuelas de niñas.

Castellnou de Seana, Biosca, Castelldans, F.gols Eroles), con 625 pesetas; Orcau, con 500 id.; Civis, con 375 id.; Castellciutat, con 300 id.

Escuelas mixtas que han de proveerse con maestros.

San Miguel de la Vall (Aransis), Areo, con 100 pesetas; Esterri de Cardos, con 450 id.; Pallerols (Talavera), con 400 id.; Aguilar (Basella), Utrasava (Castellnou de Seana), Clará (Castellar, con 250 id.; Ceró (Tudela de Segre), con 500 id.; Blancofort (Tragó de Noguera), con 300 id.; Auberola (id. de id.), con 250 id.

Escuelas mixtas que han de proveerse con maestros ó maestras.

Madrona (Pinell), Arseguell, Guardia de Seo de Urgel, Parroquia de Ortó, Vilves (Artesa de Segre), Ars, Llovera, con 500 pesetas; Salardú, Bescarán, Adrahent (Fornols), con 450 id.; Oden, Estahont, Senet (Vilaller), con 400 id.; Freixanet, con 375 id.; Tredos, Musa (Aransá), Coscó (Oliola), Plandegau (ídem), con 350 íd.; Bayasco (L.lavorsi), Ribalt (Vilanova de la Agu-4), con 300 id.; Cambrils (Oden), Corsá (Ager), con:50id.; Tor, con 200 id.

(B. O. Lérida 19 enero.)

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niñes.

Santana de Pusa, con 615 pesetas y 100 para Riconalisi de Pusa, con 015 pesetas. Mava de Riconalisi Montearagón, con 625 y 50 fd.; Nava de Riconalillo con 625 y 50 Id.; Cabezamesada, Cerrally 80 id.; Carriches, con 625 y 50 id.; Cerralbos, con 625 id.

Escucias de nillas.

Santana de Pusa, con 625 pesetas; Aldeancabo, con 615 y 50 para casa; Cabera (auxiliarla), con 625 y 50 fd.; Torrecilla (1) con 450 y 50 fd.

Escuela mixta que ha de preveerse en macetre.

Cabanas de la Sagra, con 450 pesetas y 50 id. para casa.

ld. id. es masstras.

Casar de Talavera, con 250 pesetas; Caudilla, con 250 y 25 para casa; Illán de Vacas con 250 y 40 sd.; La Mina (anejo de Sevilleja) con 250 y 25 id.

Nota. Todas las escuelas tienen por retribuciones la tercera parte del sueldo.

(B. O. Toledo del 18 enero.)

Céceres.—En el Boletin Oficial de Cáceres correspondiente al 16 del actual, se publican los escalasones de los maestros pertenecientes al bienio de 1895 à 1897, juntamente con la relación de aspirantes á las plazas vacantes, y el orden en que han sido provistas.

Cadis. - He aquí los acuerdos tomados en la última sesión celebrada por la junta.

Aprobar insorme de la inspección en el recurso entablado por D. Ruperto Martin Gutiérrez, respecto á la designación de auxiliares para las escuelas prácticas graduadas.

Pasar á insorme del inspector instancia de D.ª Manuela Moreno, maestra de Grazalema, en solicitud de que se le concedan derechos para obtener suera de concurso escuelas dotadas con 2.000 pesetas anuales.

Aprobar los informes de las respectivas comisiones en los expedientes instruidos con motivo de las desavenencias habidas entre el maestro y el auxiliar de la escuela de Algeciras.

Pasar al inspector el acuerdo del ayuntamiento de La Linea para pago de las retribuciones escolares á los maestros de aquellas escuelas.

Dar las gracias al maestro de Grazalema don Antonio Ruiz, por la instrucción gratuita de una sección nocturna de adultos bajo su dirección en la escuela de niños de su cargo.

Huelva. - En el Boletin Oficial de Huelva correspondiente al 22 de enero se publica el escalasón definitivo de los maestros y maestras de aquella provincia correspondiente al bienio de 1899-1901.

TRATADO ELEMENTAL

PEDAGOGIA

D. RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZI

ACABA DE PUBLICARSE

E Precie de cada ejemplar: 3 pesetas 75

De venta en la Administración de El MAGIS-TERIO ESPAÑOL y en las principales librerías de Madrid y provincias.

(1) Este ayuntamiento tiene solicitado la reducción de las dos escuelas á una mixta.

ESCALAFON

De macetres de esta provincia para el biemie deade I.º de julie de 1899 à ignal dia de 1901.

(Continuación.)

- 34 D. Vicente Rodrigo Martinez, Madrid.
- 35 D. Florencio Gallego, Parla.
- 36 D. Samuel Balses, Villarejo de Salvanés.
- 37 D. Ramón Crespo del Campo, Villalvilla.
- 38 D. Nicolás Dalmau, Madrid.
- 39 D. Valentin Ulecie, Idem.
- 40 D. Eugenio Córdoba, Idem.
- 41 D. Ignacio Sántos Carbonero, Majadahonda, 23, 4, 12.
- 43 D. Eusebio Arenas, Madrid.
- 43 D. Santiago Fernández, Anchuelo, 23, 4, 10.
- 44 D. Francisco de Pablos Constanza, de Colmenar de Oreja.
- 45 D. Agustin Tuñón. Madrid, 22, 3, 16.
- 46 D. Pedro de la Fuente Cuadron, Idem. (Clasificado en Cuenca.)
- 47 D. Venancio Martinez. Santos de la Humosa, 21, 9.
- 48 D. Antonio Vilaverde Macias, Madrid. (Clasificado en Logroño.)
- 49 D. Federico Pardo de la Costa, Alcobendas, 20, 10, 3. (Con derecho desde 1.º de noviembre de 1899.)
- 30 D. Rufino Blanco y Sinchez, Madrid. (Comprendido en los casos segundo, tercero y sexto del art. 3.º del real decreto de 27 de abril de 1877.)
- 51 D. Antonio Gracia Lucio, Becerril, 20, 10. (Con derecho desde 1.º de enero de 1899.)
- 52 D. Juan Climaco Arroyo, B unete. (Comprendido en los casos segundo, tercero y sexto del art. 3º del real decreto ya citado.

CUARTA CLASE

- 1 D. Antonio Pichilo Rodríguez, Valdetorres. (Comprendido en el art. 4.º del real decreto de 27 de abril de 1877.)
- 2 D. Rafael Revuelta Bullido, Villanueva de la Cañada.
- 3 D. Valentin Ruiz Gutiérrez, Torres. (Comprendido en el art. 4.º del citado real decreto.)
- 4 D. Nicomedes Sinchez Juan, Rozas de Puerto Real, 20. 7.
- 5 D. Andrés de la Cruz Barrio. Montejo de la Sierra, 20, 6. (Comprendido en el art. 4.º del real decreto citado.)
- 6 D. Nicolás Rodríguez Salgado, Camarma, 19, 9, 17.
- 7 D. Julian Villalvilla, La Olmeda, 19, 9, 9.
- 8 D. Francisco Antonio Berrocal, Rascafria, 19, 3.
- 9 D. Domingo Lobo Fresnillo, El Horcajo.
- 10 D. Juan Francisco de Mingo, Chapinería, 18, 9, 22.
- 11 D. Félix Jiménez Mateo, Santorcaz, 18, 3.
- 12 D. Pedro Cal y Sánchez, Getafe, 18.
- 13 D. Félix de Haro Boudin, Tielmes, 17, 9.
- 14 D. Benjamin Rua, Mostoles, 17, 5, 4.
- 15 D. Baldomero Heras, Nuevo Baztán, 17, 5.
- 16 D. Lorenzo Niño Viñas, Alcalá, 17, 5.
- 17 D. Pedro Hernánz Jibello, Aranjuez, 17, 1.
- 18 D. Faustino López Sepúlveda, Valdemori-110, 16, 11.
- 19 D. Fernando Rod-sguez Simón, Mejorada, 16, 10.
- 30 D. Cecilio Lázaro Carrasco, Canillas, 16, 9.
- 21 D. Niceto Niharra Caballero, Hoyo de Manzanares, 16, 4, 10.

23 D. Francisco Norberto Ponce, Torrelaguna,

33 D. Primo Martin Ruiz, Orusco, 16, 1.

- 24 D. Melchor Ruis de Olano, Boadilla del Monte, 16, 0, 15.
- 35 D. Santiago Aguilera Fresno, Ajalvir, 15, 9. 36 D. José Maria Escobar Portillo, Belmonte

de Tajo, 15, 2, 20.

- 37 D. Antonio Cabanillas Vinuelas, Torrejon de Velasco, 15.
- 28 Desiderio González Ortega, Lozoyuela, 14, 11, 2.
- 39 D. Hermenegildo Sáez, Zarzalejo, 14, 11.
- 30 D. Dionisio Arcones Fernández, Alameda del Valle, 14, 10, 7.
- 31 D. Juan Sanchez y Lopez, Corpa, 14, 8.
- 32 D. Julian Lecharroman, San Martin de la
- Vegs, 14, 7. 33 D. Pablo Testillano Parro, San Martin de Valdeiglesias, 13, 10.
- 34 D. Dámaso Quijada, Leganés, 13. 6.
- 35 D. Inocencio Rivas Bragado, Valdeavero,
- 36 D. Eleuterio Garabaya Garcia, Navacerrada, 13, 3, 15.
- 37 D. Victor Vicente Vallesa, Sarracines (Fresno). 13. 3.
- 38 D. Tomás Martin de Hijas, Canencia, 13.
- 39 D. Fernando Cosido García, Cereda (Santa Maria), 12, 8, 3.
- 40 D. Pablo Carreño Bartolomé, San Agustín, 12, 5, 20.
- 41 D. Luis Martinez de Goni Huarte, Madrid (Hospicio provincial), 12, 5.
- 2 D. Cayo Parrilla, El Pardo, 12, 2.
- 43 D. Luis Ballesteros Robles, Madrid, 11, 11.
- 44 D. Benito Sanchez Isasia, Valdilecha, 11, 6.
- 45 D. Florentino Chueca, Vallecas, 11, 5, 15.
- 46 D. Juan Benavente Barquin, Fuencarral, 11, 5, 10.
- 47 D. Saturnino Villaverde, Villaverde, 11, 4, 27.
- 48 D. Nemesio Tejada González, Pinto, 11.
- 49 D. Nicolás Bueno Martín, Ciempozuelos, 11.
- 50 D. Antonio Badillo Romero, Lozoya, 10, 11.
- 51 D. Felipe Fernández Aguilar, Fuenlabrada, 10, 2,
- 52 D. Escolástico Encobet, Collado Villalba, 10, 1, 18.
- 53 D. Luis Cubero Gallo, Madrid, 9, 9, 6.
- S4 D. Juan Francisco Rello, Vicálvaro, 9, 6.
- 55 D. Heliodoro Pérez Gandía, Buitrago, 9, 5.
- 56 D. Lorenzo Diez Santos, Madrid, 9, 4, 13.
- 57 D. Enrique Esteban Refiro, Campo Real, 9.
- 58 D. Gregorio Dominguez, Meco, 8, 11.
- 59 D. Manuel Cebrián Milano, Algete, 8, 4, 7. 60 D. I. concio Aranda Ortega, Madrid, 8, 4.
- 61 D. Felipe Baquero Lanciego, Cadalso, 8, 4.
- 62 D. Francisco Aparicio Gómez, Ciempozue. los, 8, 3.
- 63 D. Aurelio Molina Duque, Fuentidueña, 7, 10. 64 D. Braulio Arránz Posadas, Villaviciosa de
- Odón, 7, 7. 65 D. Antonio Estéban Criado, Robledo de
- Chavela, 7, 6. 66 D. Joquin Rivero Canizares, Carabanchel
- Alto, 7, 5, 17.
- 67 D. Antonio Cano Blizquez, Madrid, 7. 4.
- 68 D. Galo de las Lenguas Blasco, Idem, 7, 4, 69 D. Eustoquio Salas Garcia, Fuenlabrada. 7. 3.
- 70 D. José Jalon Carrasco, Navalcarnero, 6, 10, 9.
- 71 D. Julio Amor y Calzar, Carabanchel Bajo, 6, 4, 10.
- 72 D. Emilio Orduna Silvestre, El Escorial, 6, 4, 5.

- 73 D. Juan Rello Atienza, Madrid, 6, 3, 17.
- 74 D. Federico Gil Garcilópez, Moraleja, 6. 2º

75 D. Prancisco Castello Quetglas, Cenicientos, 5, 4, 25.

- 76 D. Benito Rojo Soriano, Brea, 5, 4, 16.
- 77 D. Rafael Fernández Delgado, Valdelaguna, 4, 10.
- 78 D. Juan Francisco Espejo, Bustarviejo, 4, 1,
- 79 D. Juan Francisco Losada, Chamartín, 4.
- 80 D. Gregorio Navarro Bermejo, Torrejon de Ardoz, 3, 6, 9.
- 81 D. Gaspar Alvarez de Vicente, Galapagar. 3, 6, 2.
- 82 D. Hugón Valle Barroso, Guadarrama, 3, 6.
- 83 D. Agustín Fernández Carabella, Paracuellos, 3, 5, 18.
- 84 D. Arturo Igualada Pastor, Torrelaguna, 3, 4. 14.
- 85 D. Manuel de la Rica Calderón, Villamanrique, 3, 3, 12.
- 86 D. Recaredo Medina y Medina, Aravaca, 2,
- 87 D. Enrique Escribano Gainza, Barajas, 1,
- 88 D. Eleuterio E. Sanz Cuéllar, Collado-Mediano, 1, 9, 5.
- 89 D. Juan Sanz Relano, Guadalix, 1, 5, 20.

(Se continuard.)

Seccion de noticias.

Han fallecido:

- D.ª María de la Cruz Collás, maestra de la Victoria (Córdoba).
- D. Luis Cerezo y Cerezo, maestro de Peña-Froya (Córdoba).
- D. Pélix Las Heras, maestro de primera enseñanza de Bretim (Soria).
- D.ª Brigida Gómez Aponte, maestra de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- D. a Josefa Quintas Rendo, maestra de Monfero (Coruña).
- D. José Pla y Badía, maestro de primera enseñanza y presbitero de San Cristóbal de Premiá (Barcelona).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Ha sido nombrada maestra de párvulos de Lucena (Córdoba) D.ª Lucina Pérez y Vázquez

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Han pasado á informe del consejo de Instrucción pública los siguientes expedientes:

Gubernativo contra D.ª Adelaida Mónico, maestra de San Benito (Ciudad Real). De fundación en Barcelona de un patronato samiliar titulado sescuelas Domenech». De subvención de 250 pesetas á la escuela de Cadinanos (Burgos). De concesión de derecho á mejora de sueldo & D. Milagros Bautista Bellido, auxiliar de las escuelas del Puerto de Santa María. De autorización & D. Agustín Furió Suárez, maestro de Benisa (Alicante), para aspirar fuera de concurso á escuelas de 1.375 pesetas. De oposiciones à música en la escuela normal central de maestras.

También se remitieron una instancia de don Domingo Clemente, director de la escuela normal de Ciudad Real, pidiendo autorización para residir en Daimiel mientras dure la enfer medad que le aqueja; otra de D. María Prune. da, en solicitud de abono de haberes que le adeuda el ayuntamiento de Garidells (Tarragona), y otra de D.ª María del Carmen Cervera Torres, profesora provisional de Valencia, pic'endo la propiedad de 'la plaza que desempeña.

Peticiones. - D. José Méndes Gálvez, maestro de Santafé (Granada), que se le rehabilite para el ascenso á la primera categoría del escalafón de aquella provincia y se le abonen 8.000 pesetas que le adeuda el ayuntamiento de Albuñol.

-El ayuntamiento y vecinos de Lora de Es. tepa (Sevilla), que se nombre maestra propieta. ria de aquella escuela á la interina D.ª Emilia Lobatón y García.

-D. Margarita Marcos Emperador, maestra de La Bañeza (León), 'icencia desde 1.º de marzo para ampliación de estudios.

-D. Antonia Liboria Rodríguez, auxiliar de Higuera la Real (Badajoz), seis meses de licencia con igual objeto que la anterior.

-La superiora del colegio de Nuestra Señora de los Remedios en Santiago, autorización para verificar en épocas reglamentarias exámenes de ingreso, de asignatura y de reválida en aquel colegio.

-D. Francisco Tapias Casademunt y dona Dolores Llovera Suné, maestros de Puigreig, títulos administrativos de 1.100 pesetas.

D.ª Juliana Tabar, maestra de Pasajes, continuación al frente de la escuela que desempe. na ó derecho á desempeñar la primera vacante de 1.100 pesetas en la provincia de Guipúzcoa.

-D. Lorenzo Saldaña Gutiérrez, prórroga de quince días para tomar posesión de una escuela en Azuaga.

-D. José Martinez Puga, maestro de Cartelle en Celanova (Orense), que se le declare con derecho á volver á la escuela de Setados 6 á solicitar suera de concurso otra de igual sueldo en la provincia de Pontevedra.

Resoluciones y reales ordenes .- Se han dictado las que siguen: Concediendo títulos de 1.100 pesetas á D.º Esperanza Orriols, D.º María 7.2. rranz y D.ª Marcela Gómez, maestras de Deusto (Vizcaya); á D.ª Luisa Tovar, auxiliar de párvulos de Santiago; á D. Claudio Bravo, maestro de Puebla de Almuradiel (Toledo; à D. María Fernández Padilla y D. Francisco Carrasco, maestros de Guadalupe (Cáceres); á D. Juliana Valdés, D. José Pastor González y D. José Ferrer Pascual, maestro de Sierra de Yegua (Málaga).

-Remitiendo al Consejo de Estado los expedientes de escuelas de patronato en Geria Valladolid) y Viniegra de Arriba (Logroño).

-Jubilando á D. Antonio Fernández Alvarez, maestro de Villoria de Orvigo (León, y i D. María Petra Fernández Pueyo, maestra de Alfamén (Zaragoza).

-Concediendo la sustitución por imposibilidad física á D.ª Francisca María Encarnación Martinez, maestra de esta corte.

-Disponiendo el sobreseimiento en el expediente gubernativo seguido contra D. Peregrina Otero, maestra del Rosal (Pontevedra).

-Ordenando al rectorado de Zaragoza que se atenga á la Real orden de 11 de Febrero de 1897 que establece que los certificados de reválida son suficientes para solicitar escuelas por oposición ó concurso.

-Devolviendo al gobernador de Navarra para su ampliación el expediente de subvención

.

pers un edificio escolar en Espinal, valle de

Lifo. Concediendo titulos administrativos de 1.60 pesetas à D.º Justa Lucia Faima, auxiliar de la escuela graduada de Granada, y a D. Dopres Rodríguez Villanueva, auxiliar de la de serilla, y de 1.100 pesetas à D. Andrés Coutre-Serilles, D. Elvira López Albillos y dofia Leonor Dies Herrero, maestros de San Salva-

dor del Valle. Rehabilitando á D. Ignacio Fernández Jipénez, para tomar poserión del cargo de progeorde la escuela normal de Avila, à D. Valenda Losada del de religión de Pontevedra y á D. Manuela Muñoz Maroto del de profesora

provicional de Ciudad Real. -Declarando excedentes y con derecho á ser colocados en las vacantes de supernumerarios de ciencias y letras de las escuelas normales à D. Miguel Ahad y D. Isidoro Pérez Ponte.

Juhilando a D. Domingo de la Cuesta y Asensio, maestro de Buendia (Cuenca).

-Desestimando una instancia de D.ª Espemoza Orriols en recurso de alzada contra un acuerdo del rectorado de Barcelonado relacionado con el concurso único de Enero de 1898. -Concediendo treinta días de prorroga para posesionarse de la escuela de Bilbao á D. Antonio Laorden, y quince á la maestra electa de Monda D. Juliana Carolina Mesas; dos meses delicencia à D.' Dolores Barco Orduña, maestra de parvulos de Villafranca del Cid y un mes 10.º Pilar Moltó Campo, profesora de la escuela normal de Granada.

-Manisestando al rectorado de Valladolid. en contestación á una consulta del alcalde de Novelda, que no procede eliminar del concurso de oposiciones anunciado, la escuela superior de dicho punto, á pesar de haber aumentado el censo de población y en su consecuencia la ca-

tegoria de la escuela.

-Desestimando las siguientes instancias: de D. Mariano Caballero, D. Dolores Martinez y D. Carmen González, en solicitud de los mismos derechos que disfrutan los auxiliares de Madrid; del avuntamiento de Mallén (Zaragoza), contra acuerdo de la junta provincial que desestimó otro de la local negando á la maestra auxiliar de párvulos el derecho á retribuciones y casa mientras esté vacante el cargo de maestra; de D. Salvador B. Cassi Pont, maestro de páriulos de San Baudilio de Llobregat, solicitando los beneficios concedidos por la real orden de 9 de diciembre del 96 à los maestros de párvulos: de D.º Modesta Martinez y D.º Rosalia ()rts, maestras de Hormazuela y San Vicente del Valle (Burgos), que solicitaban que por el secretario de la junta provincial se certificaran sus hojas de servicios en cuanto suesen Presentadas; de D. Manuel Fructuoso Benito. maestro de Aguarón (Zaragoza), solicitando suera de concurso la escuela de Atienza ó derecho i solicitar cualquiera vacante en el próximo concurso; del ayuntamiento de El Palo (Ilues-(a), un recurso contra la junta provincial que retuvo de los fondos de primera enseñanza el 10 por 100 del material de la escuela para el sondo de clases pasivas del magisterio.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

El ayuntamiento de Bell-lloch (Lérida) ha pedido á la superioridad que se eleve la escuela de niños que sostiene á la categoría y suelde oposición. También acordó lo mismo

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

respecto a la de nifias, si bien no lo soficita inmediatamente por evitar un trasiado forzoso á la maestra.

Distrite de Granada.

Por no toniar posesión de su cargo se ha devuelto á la superioridad el título administrativo de la maestra ejecta de Cullar-Pasa, D.ª Susana Huertas.

Olstrite de Madrid.

Terna de concejales para un vocal de la junta de Ciudad Real: D. Diego Pizarroso, D. Andrés ()liva, D. Francisco Hernindez.

-El claustro de la normal de maestros de Segovia ha designado para el jurado de revilida durante el trienio que comienza ahora, á los profesores de la misma, señores D. Valentin Fuentes Gonzalo y D. Andrés Piles Ibars; el del instituto, á los señores D. Lope La Calle y D. Andrés Arilucea, y el prelado de la diócesis, al magistral, D. Nicolis Ruiz y Rueda.

Distrite de Nalamanca.

La junta local de Escuadro (Zamora) ha dado un expresivo voto de gracias al maestro D. Antonio Pérez. Le selicitamos.

Distrite de Sevilla.

La junta de Sevilla ha consultado á la dirección general si los maestros que soliciten licencia por enfermos tienen obligación de dejar sustitutos.

-Las alumnas del grado elemental de la escuela normal de Badajoz han solicitado dispensa de la asignatura de dibujo lineal por no haber

tenido en todo el curso profesora.

-Las sechas de publicación de las escuelas vacantes en las diserentes provincias del distrito es la siguiente: Badajoz, 10 de enero; Córdo. ba, 13; lluelva, 15; Cádiz. 10; Sevilla, 10. El plazo para solicitar es de treinta días.

Distrito de Valencia.

Las maestras de Burriol y Lucena (Castellón), D. Francisca Cerdi Espi y 1) Manuela Pomiar Tournier, han incoado expediente de permuta de sus respectivos cargos.

-El 26 del actual han terminado las oposiciones à escuelas de niños de este distrito sin

protestas ni reclamaciones.

Distrite de Valladolid

La maestra electa de Medina del Campo, doña Eustaquia Rodríguez Heras, ha renunciado á tomar posesión de dicha escuela, no habiendolo hecho hasta ahora por no haber llegado á su poder el correspondiente nombramiento.

Distrito de Zaragoza.

Los ayuntamientos de Undués de Lerda, Lon. gás, Cabañas, Malanquilla, Alborge y Clarés, en la provincia de Zaragoza, han incoado expediente de sustitución de sus escuelas por una incompleta de ambos sexos, y el de Navardún, en la misma provincia, ha solicitado la reducción á 450 pesetas del sueldo de la que sostiene.

-El ayuntamiento de Uterga (Navarra) ha instruido expediente de sustitución de sus es. cuelas elementales por una incompleta mixta.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida husta el pueble.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

so registran tedos les pages bevies, es ecompan co. solbasqueruce uelles tol es rabalaquesa uni pour la respueste.

Teruel.-C. M. -Se le espera, siempre que no ees mucho el retraso.

Gerona. - A. C. - Siempre & suz órdenes y gra-

Pontevedra. -I. P. -Anotado pago y remitidos Anuarios. Molinicos. -- J. C.-Remitido Provisión de es-

onela. Aranada. - J. O. - Remitidos los Anuarios con

las señas que indicaba. Villalmanso. -S. S. - Remitido Provisión de es-

cuelas. Trabadelo. -L. V.-Anotada su nueva subs-

cripción, hecho pago y enviados libros. Villanueva de Gállego. - C. S. - Anotada su nueva subscripción; hecho pago y enviados libros. Esos libros debe pedirlos directamente al Sr. Calleja.

Daimiel. - C. R. C. - Recibida libranza; anotado pago; ninguno de esos libros es de regalo; elija de los incluidos en el prospecto.

Fuente del Arco. - J. R. - Si no encuentra otro medio, puede remitirlo en sellos, certificando la carta

Toledo. L. F. L. Remitido nuovamente. Escat-fr.-R. S.-Anotado pago, remitidos libros; el Anuario no es de regalo.

Salces. - T. C. - Queda usted subscripto.

Santander. - T. N. V. - Idem Id. Huelva. - D. E. N. Macstros. - Idem id.; sentimos no poder complacerle por estar agotados.

Robledillo de Trujillo.-F. B. S. -- Anotados pago y subscripción y onviado recibo.

Idem. -F. S. E. - Anotado pago y enviado recibo.

Sorihuela. - I. A. G. - Anotada subscripción; se envió recibo.

Gajates. - S. C. - Puede solicitar en el concurso actual escuelas de 550 pesetas, pues la escuela que desempeña les la miama, no obstante el cambio de aueldo.

Toro - G. de la C. - Remitido un Anuario y se le escribe.

Mastrago. - M. I. - Remitida Taquimetría. Monistrol de Montserrat.; T. C. - Remitidos libros y abonada subscripción.

Arrena de Segre. - M. S. - Idem Id. Illana - I. J. - So le envid.

Penaullan. - R. G. - Abonata subscripción; se remiten libros. Puede enviar en sellos el importe del libro que dice

Olvega. J M. -- Anotada nueva subscripción,

pago y remitidos libros.

Olvega. D. H. - Queda usted subscripto. Villa del Río. - S. A. - Recibida libranza. No ha publicado ninguno de los Apéndices, y la

última es de 1897. Burgos. - H. S. R. - Remitidos libros.

Fuendejalon. R. E.-Remitido reloj y se le envian libros.

Albalate del Arzobispo. - J. T. E. Remitido

reloj y se envian libros. Gómara. - V. H. - Inotada nueva subscripción

y pago, se envian libros. Fáltanta 1,50 pescias.

Castil de Tierra .-- G. G. Queda usted subscripta y abonndo un ano.

Ribadosella. - V. D 8. - Se le escribió por carta. Urdiales de Paramo. - A. C. - Abonada subsc ip ion, se remiten libros.

Grandn -R. R.-Bemitido reloj, se envian li-

Navasequilla. - O. L. - Idem Id., y abonada subscripción. Cardenadijo - J. L. - Abonada subscripción y enviados libros.

Leiza. - '. T. Remitido reloj y van libros. Se enviarin l'acturas con un poco de paciencia. Navacepeda de Tormes. - E. M. - Remitido re-

loj á Piedrah ta, y van libros. Casas del l'uerto de Tornavacas.-I. D.-Re mitido reloj y libros; abonada subscripción. Pascualgrande. - J. L. - Remitido reloj á Anta;

van libros.

San Tirso - G. V .- Recibida libranza y será complacido.

Igualada.-O. M. M. - Remitido reloj y se envian libros.

Sents Marie del Mar.-I. O.-Abonada subsoripción; se remiten libros.

Mogrovejo -8. C. -Se le escribió y esperamos instrucciones. Remitidos los dos relojes. Penscabellera. - G. G - Remitidos libros, Anua-

rio y abonada subscripción. Gállegos -J. A.-Be le escribió; no podemos hacer regalo del reloj por los pagos de subs-

Miramar. J. G. -Remitidos libros y abonada subscripción.

Guadalcanal. -M. R.-Abonada subscripción y remitido Anuario Salamanca. -L. D.-Remitido reloj; van los li-

bros; gracias. Canet.-I 8 - Recibida libranza y será com-

placids. Villanueva de las Torres. - 1. P. - Puede solicitar en el concurso y no le admitirán esa

formula. Soris. - P. J - Enviados doce Arte de la Escritura; los Anuarios fueron antes.

Toledo. -J. S. - Enviados libros. San Ramón. - J. M. N. - Idem Id. Zaragoza. -- T. E. -- Se le escribe.

Patrriz. -C. M. -Idem.

Alicante.-P. P. M. - Envisdos libros. Cervera de Pisuerga. -J. P. - Hemos reclamado y dicen fueron recibidos; avise si no fuera

verdad. Alcoles de Cincs. - E. F. - No se puede servir sino en las condiciones expresadas. Zapardiel de la Canada. - V. A. - Se habían re-

mitido los libros por correo. Sen Lorenzo del Escorial -M. G. -Se le es-

oribe. Valverde del Freeno. - M. C. F. - Idem id.

Quintanas-Olmo. -F. P. -¿Cómo quiere el reloi? ¿De señora ó de caballero? ¿Qué iniciales? ¿A donde se le envia? Esperamos instruccio-

Torjera. - A. N. - Se le escribió; remitido Anua-

Hospitalet.-R. F.-Remitido reloj; se envian libros v abonada subscripción.

Paredes de Nava. - W. V. - Recibida su última y se arreglará.

Burgos. -8. P. S. - Se remitió.

Aisarna -E. A.-Todo eso son atropellos que no pararán hasta que pague el Estado. ¡Nos vamos regenerando!

Espinoso del Rey. - F. F. - Debe cesar en cuanto se presente el interino legalmente nombrado.

Palma. -S. F. -Gracias por sus ofrecimientos. Las Palmas. - L. A. - Remitidos libros.

Péo.-M. A R.-Conforme con remitirle otro, enviando las 26,50. Diga usted el apellido de la maestra cuya subscripción hizo.

Caseda. -J. R. - Remitido reloj; se envian II-

bros y abonada subscripción.

Leirella. - D. D. A. - Remitidos libros; usted elegirá; abonados dos años de subscripción. No hay preferencia alguna para los consortes en esa clase de escuelas.

Manzaneda. - B. G. S. - Cuando se recibió su segunda carta ya estaba enviado el reloj con sus iniciales.

Recuadro. - A. P. - Se da noticia y se remitió á Zamora; hubiera sido mejor que lo mandase oficialmente el alcalde.

Torrejoncillos. - A. R. - Remitido reloj; elija libros; se le escribió.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Sellano (Ponga).-G. D. A.-Remita lista de

Santander. - V. A. -Se remiten libros. Oreja.-J. B.-Se le abonan dos años; se envían

Llavorsi - F. Ll. - Remitidos reloj y libros. Villamarciel.—E. I.—Se le escribió; esperamos instrucciones para el envio del reloj.

La Caridad. -A. F. -Anotado pago, se remiten

Segovia. - M. I.-Hicieron el pago, se le es-

Biescas. - A. G. - Remitido reloj, se envian Geograffas: no fueron antes por no haber indi-cado que podía remitirse ahí: falta 1,50 pe-

Arzua.-M. B. F.-Remitido reloj y en breve

Villafranca de los Caballeros. - A. G. -Se remi-Barcelona. - I. M. - Remitidos Anuarios; se es-

Barcelona.—B. C.—Se recibió, mil gracias.

Berzocana. - F. C. - Anotado pago, nueva subecripción y se remiten libros.

Berzocana. - I. M. S -Queda subscripto y abonado un año.

Anguiozar. - R. B. - Anotada nueva subscripción; se le envía Análisis y Provisión de es-

Anguiozar. - D. L. - Anotado pago; se envian libros.

Salamanca. - B. P. C. -Se remiten libros y abona subscripción.

Villavicencio de los Caballeros. — M. F. —Se remiten libros y abonados 18 meses.

Alfaraz.-M. L.-Remitido reloj; se envian libros; abonada subscripción.

Guadalest. - M. S. - Remitido reloj; se envian libros.

Trujillo.-F. V.-Idem id., y abona la subscripción.

Arnedo. -L. R. -Se le escribió. Puga. -J. R. -Remiti 'a Memoria.

Ollig-Barbará. - C. P. - Remitido reloj; van libros.

Cabo de Gata. - O. del R. - Idem Id.; hecha sunscripción y anotado pago.

Canet de Adri. -J. C. -Puede enviar esa cantidad aunque sea en los primeros días del mes próximo, y se le dará el regalo que desea.

Cantavieja. - J. B. - Puede enviar el importe aunque pasen algunos días de plazo. Cada sello completo con accesorios costará unas 8 pesetas.

Segovia. - E. S. - Se hará lo que se pueda. Valdevimbre. - T. V. - Remitido Provisión de escu-las.

Cortes de la Frontera. -B. P. G. -Por más que he preguntado no encuentro globos en las condiciones que desea. Sería una casualidad encontrarlo. Se le dará reloj si envía el importe.

Uncella. - V. G. S. - Remitidos.

Bavubas de Abajo. - D. A. - Remitido Provisión de escuelas. Se le esperará hasta el día 10 para el reloj. Palomares. -8. M. - Remitido Provisión de es-

cuelas. Quédese con el otro.

San Tirso.-G. V.-Recibida libranza; se le escribió: esperamos instrucciones para enviar reloj. Seno. - A. R. -Remit do reloj, se envianlibros

y abonada subscripción. Martos. -- R. M. R.-Remitidos Anuario y Pro-

visión de escuelas. Arahal. - F. G. - Anotado pago, y se envian li-

bros. Marchena. - C. R. - Anotado pago y enviado

Anuario y Provisión de escuelas. Lorihuela. - J. A, -Anotada enbecripción y

pago; remitidos libros. Vil anasur Río de O.a.-P. B.-Remitidos IIbro y abonada subscripción.

Olvera. - R. V. - Remitidos libros; anotado pago.

Dos Torres. - J. J. G.-Remitido Anuario. Afraca. - M. O. - Idem Id.

Málaga. -M. A. T.-Remitidos libros y anotado pago.

Espejo. -J. F. - Remiti lo Anuario; anotado pago; se contesta á lo demás

Zurita - S. U. - Remitidos libros y anotado

Valdelembo.-J. G. S.-Remitido, Anuario y Provisión de escuelas. Anotado pago; puede solicitarlas en una instancia y sin cubierta. Candileda.—E. H.—Remitidos reloj y libros.

Ripollet.-F. P. C.-Remitidos Anuario y Provision de escuelas.

Elche. - E. - Remitidos Anuario, libros y re-

Escatrón. -B. M - Remitidos reloj y libros. Labastida.—A. U.—Se han retrasado por esperar nuevas ediciones.

Z. - Se remite Lecturas de oro; las Lecturas infantiles estarán en breve. No se sabe aún si serán admitidos, aunque creo que sí; no hay programas.

Pejanda. - C. M - Se le espera, pero sólo á usted; no es prorroga general.

Los arcos. - G Z. - Fué justicia seca que no merecemos; sí es frase que agradecemos, no obstante.

Illera. - R. M. - Envielo y se remitirá reloj. Carmona.-C D.-Si señor; enviando 18.50 pesetas, tendrá los Anuarios, la subscripción y el regalo.

Reillo. - G. M. - Se le reserva.

Castillfort.-A. M.-Remitido Provisión de esquelas.

Peníscola. - F. F. - Recomendado.

Bilbao. - A. A. U .- Remitidos almanaques y recibo. Ibeas de Juarros.—S. R.—Remitidos libros y

factura. Málaga.—R. D.—Anotado pago y remitidos II. hros.

Málaga. - A. M. P. - Anotada su subscripción: anotado pago y enviados libros.

Puente Mayorga. - M. N. C.-Idem Id. Orisa. - P. M. C. - Remitido Provisión de escuelas.

Oronoz.-J. R.-Recibida libranza y anotado pago.

Las Corts. -J. C. -Remitido reloj, se envias libros y abono subscripción.

Nava de Roa. - J. G. P. - Se le dará el reloj: envie el importe. Toledo. - G. R. H. - Idem id. id.

Usagre. - I. B. - Remitidos libros. Gualter. - J. G. - Se le contestó.

Bolaños. - Z. F. - Remitidos libros y abonada subscripción.

Cuevas.-P. L.-Remitido reloj á Vera y se esvian libros.

Belmonte. - E. Ch. - Recibida libranza; se es-

pera que lo recojan. Huercal de Almeria. - J. M. - Anotado pago y

remitidos libros. Gargantada. - C. A. - Remitido reloj y se envian libros.

Obras de texto para Normales de Maestras.

«Enseñanza de la Mujer», 10 pesetas en Madrid'y 11 pesetas en provincias. Enseñanza para el hombre, 15 pesetas, y 16 en provincias envio Giro Mutuod

ri

to

11

C

·D

n

Academia Contral-Unica.

Obras que se enneñan bien en 8 duras el corte tomando dos medidas. Toda lamilia debe aprender por esta nueva ensoñanza, no conocida en el extranjero, y cualquiera por sí lo aprende en su casa si se propone.

Contiene el de la «Enseñanza», toda clase de Modisteria, v el del hombre; idem y además la Solana del Sacerdote, Toga del Magistrado, Amazona de mujer, U-ter de ambos sexos, Norfolk de niño, Camisa de caballero, Macferlanka, Soulivan, etc., etc.

Profesora: señorita Florentina de Ocharan y Garma. Muntera, 12, principal derecha. -Madrid.

Métodos à 10 y 15 penetas.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA;

A partir del mes de Noviembre de 1999 quedarán organizados en la siguiente forma Dos expediciones mensuales á Cuba y Mé-

jico, una del Norte y otra del Mediterráneo. Una expedición mensual á Centro América.

Una expedición mensual al Río de la Plata. Una expedición mensual al Brasil con prolongación al Pacifico.

Trece expediciones anuales á Filipinas. Una expedición mensual á Canarias.

Scisexpediciones anuales á Fernando Poo-156 expediciones anuales entre Cádiz J Tánger con prolongación á Algeciras y Gibraltar.

Las fechas y escalas se anunciarán oportunamente.

Para más informes, acúdase á los Agen. tes de la Compañía.

8924 .- Avrial, impresor, S. Bernardo, 92, Telef. 3021.